



CUT: 213918-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0250-2021-ANA

San Isidro, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0222-2021-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1055-2021-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Jefatural N° 206-2020-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de ésta, para que dicha Entidad fiscalizadora superior aplique el mecanismo de control concurrente a la ejecución de inversiones que son objeto de la indicada Ley;

Que, asimismo, dicho artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través del Oficio N° 000903-2021-CG/SGE, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Contraloría General de la República solicita a la Jefatura institucional de la Autoridad Nacional del Agua, realizar una transferencia financiera por el importe de S/ 950,541.00

(Novecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y uno y 00/100 soles) para el control gubernamental en gastos de inversión correspondiente al proyecto de inversión con CUI 2309051: Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas, en el marco de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, sobre el particular, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta, mediante documento de Vistos, que resulta pertinente transferir a la Contraloría General de la República la suma de S/ 950,541.00 (Novecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y uno y 00/100 soles), en el marco de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, toda vez que existe disponibilidad de los saldos presupuestarios del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de Vistos, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, habiéndose realizado el requerimiento por parte de la Contraloría General de la República y existiendo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2021, del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 950,541.00 (Novecientos cincuenta mil quinientos cuarenta y uno y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a financiar el despliegue de acciones de control sobre el proyecto de inversión con CUI 2309051: Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas, en el marco de la Ley Nº 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución, se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 001-1299: Autoridad Nacional del Agua – Sede Central, Categoría Presupuestal 9001 “Acciones Centrales”, 3999999 “Sin Producto”,

de la Actividad Presupuestaria 5000003 "Gestión Administrativa", en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente Resolución al Pliego 019 - Contraloría General, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROBERTO SALAZAR GONZALES
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO

Fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente
Recaudados

En Soles

PLIEGO	PARTIDA DE GASTO	MONTO DE TRANSFERENCIAS/
019 Contraloría General	5.2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital	950,541.00